

**ACUERDO No. OGSE/002/2023**

**ACUERDO mediante el cual el Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato aprueba como ingreso propio el recurso reembolsado por la compañía aseguradora: "Quálitás Compañía de Seguros, S.A. de C.V.", derivado del reembolso por primas no devengadas del seguro de automóvil.**

**CONSIDERANDO**

Derivado de la reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de combate a la corrupción, el 06 de septiembre de 2016, se modificó, entre otros, el artículo 132 constitucional, por lo que se crea el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se conforma por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Que los artículos 3 fracción III, así como 8 y 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, señalan que el Comité Coordinador es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción y es el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

Que los artículos 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El cual tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

En ese sentido, de conformidad al artículo 9 fracción V del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, le corresponde

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

al Comité Coordinador, en su carácter de Órgano de Gobierno, aprobar los programas y presupuesto de la Secretaría Ejecutiva, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable.

Que de conformidad al artículo 3 fracción XXXVI de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se consideran ingresos propios los recursos que generan las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, organismos autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, en términos de las disposiciones legales en la materia. En este sentido, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, al ser un organismo descentralizado, no sectorizado, de conformidad al artículo 26 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, cuenta con la posibilidad de percibir ingresos propios.

Que derivado del concepto de primas no devengadas respecto de la póliza de seguro 2220377058/Inciso 6624, que corresponde al vehículo de motor con placas de circulación GHY173D, a nombre de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, se recibió reembolso de la compañía aseguradora Quálitas Compañía de Seguros, S.A de C.V., a través del cheque número 0401233r por un monto de \$5,446.81 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 81/100 M. N) a favor de esta Secretaría Ejecutiva, cantidad que será depositada a la cuenta bancaria 0119055304 de la institución bancaria BBVA.

Que de la consulta realizada a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, se orientó a la Coordinación Administrativa de la Secretaría Ejecutiva respecto del manejo de dicho importe, señalando la identificación del ingreso como ingreso propio, mismo que debe registrándose en el mes de febrero de la presente anualidad, en el usuario de la Secretaría Ejecutiva. Además se sugirió por parte de la Dirección referida, la obtención de la autorización del Órgano de Gobierno para realizar dicho registro, ello en atención sus facultades establecidas en el artículo 9 fracción V del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Que tal recurso identificado como ingreso propio, y una vez efectuado su registro en el mes de febrero en el usuario de la Secretaría Ejecutiva en el Sistema SAP/R3, ello posterior a la aprobación del Órgano de Gobierno, este será registrado con cargo a la partida 5110 muebles de oficina y estantería, y destinado a cumplir con el fin de esta partida.

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento; este órgano colegiado en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el registro del recurso reembolsado por la aseguradora Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., como ingresos propios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a utilizar dicho ingreso propio, al objeto de la partida al cual se carga, lo que deberá realizar de conformidad a la normativa de adquisiciones aplicable.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 31 de enero de 2023 por unanimidad de votos de los integrantes presentes.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 9, 11, 14, fracciones I, III, IV y V, 15, 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 8, 9 fracción V, 15 fracción II del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 8 fracción VIII y IX, 9 fracciones IV y VI de los Lineamientos para el funcionamiento y organización del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, firman este Acuerdo los integrantes del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

**Mtra. Katya Morales Prado**  
Presidenta del Comité Coordinador y  
Órgano de Gobierno

**Mtra. Andrea Ludmila González Polak**  
Integrante del Comité de Participación  
Ciudadana

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

**Mtro. Javier Pérez Salazar**  
Auditor Superior del Estado de Guanajuato

**Mtro. Marco Antonio Medina Torres**  
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

**Lic. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico**  
Consejero del Poder Judicial del Estado de Guanajuato

**Lic. Eliverio García Monzón**  
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato

**Lic. Andrea Mejía Alvarado**  
Contralora Municipal de Victoria, representante de la Región I

**Mtro. Ricardo Cortés Morales**  
Contralor Municipal de San Felipe, representante de la Región II

**C.P. Laura Elena Lara Rodríguez**  
Contralora Municipal de Celaya, representante de la Región III

**C.P. Patricia Aguilar Gallardo**  
Contralora Municipal de Irapuato, representante de la Región IV

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. OGSE/002/2023 del Comité Coordinador en función de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, aprobado el día 31 de enero de 2023 dos mil veintitrés.